

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2016.

Visto que el estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes con el número 047 con fecha de 8 de marzo del presente año, formado con motivo del escrito que suscribe la C. [REDACTED] por el cual solicita:

*“Buenas tardes, me gustaría saber si me pueden proporcionar información acerca de cuantos candidatos independientes se han inscrito para la alcaldía del Estado de Tamaulipas para las elecciones del presente año. De antemano muchas gracias.” (Sic)*

Y toda vez que con fecha 10 de marzo corriendo termino al día siguiente de la notificación, se le previno para que en un término de cinco días hábiles diera contestación a su escrito a la prevención venciendo el termino el día 17 de marzo del presente año, como consta en el acuerdo relativo, mismo que se le fue notificada en el correo electrónico, [REDACTED] sin que se desahogara, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento, en termino del artículo 43, párrafo 1, inciso c) y párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y por ende se tiene por no presentado su escrito.

Notifíquesele el presente proveído a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]